

**NORMATIVA
PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

I.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones básicas:

1. La Universidad: Para todos los efectos será la Universidad de los Andes, representada por la Comisión Permanente del Consejo Superior (Rectoría), con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.
2. La Facultad: Para todos los efectos será la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes, representada por el Consejo de la Facultad de Medicina
3. El Doctorando: Cualquier estudiante que esté realizando un Programa de Doctorado en la Facultad de Medicina.
4. Director del Programa: Corresponde al profesor responsable del Programa.
5. Profesor Responsable de una Asignatura: Corresponde al profesor a cargo de una asignatura, que puede ser Curso Troncal, Unidad de Investigación, Curso de Formación, Tesis Doctoral, etc.
6. Beca: Corresponde a toda exención o rebaja de aranceles, pago de matrícula y/o contribuciones que perciba el alumno de parte de la Universidad u otra institución para el financiamiento de un Programa de Doctorado.
7. Becario: Corresponde a un alumno que esté percibiendo el beneficio de una beca, en cualquiera de sus formas.

II.- FORMATO DE LOS PROGRAMAS

El programa de doctorado se incluye según el siguiente esquema general:

1. Información general
 - a. Nombre del programa
 - b. Título que otorga
 - c. Duración y cupos
 - d. Requisitos para postular
 - e. Proceso de selección
 - f. Lugar (es) en que se efectuará
2. Fundamentos del programa
3. Objetivos generales y específicos
4. Plan de estudios: listado de asignaturas y otras actividades del Programa
5. Descripción de cada asignatura
 - a. Nombre de la asignatura
 - b. Profesor responsable y otros profesores que participan
 - c. Lugar de realización
 - d. Duración y horario
 - e. Actividades a realizar
 - f. Objetivos docentes: (describir los objetivos docentes: teóricos, prácticos, habilidades y destrezas)
 - g. Evaluación: definición de forma de evaluación y escala de notas
6. Administración docente
 - a. Director del Programa
 - b. Organización y supervisión del Programa
 - c. Coordinación de las asignaturas
7. Cronograma del desarrollo del Programa.
8. Evaluaciones, promoción y certificaciones
9. Nómina de académicos participantes en el Programa
10. Evaluación financiera del Programa

III.- SELECCIÓN DE POSTULANTES E INGRESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO

1. La selección de postulantes para ingresar al Programa de Doctorado se hará mediante concurso abierto al cual podrán postular licenciados de carreras relacionadas con las ciencias biológicas egresados de todas las universidades del país. También podrán postular licenciados egresados de universidades del extranjero.
2. Las postulaciones se recibirán en la Facultad de Medicina durante todo el año. El concurso se resolverá en forma ordinaria a fines de año (octubre-noviembre), especificándose la fecha en cada llamado a concurso (proceso de admisión ordinario). Eventualmente y dependiendo de las circunstancias, se podrá realizar concursos y procesos de selección y admisión extraordinarios en fechas que se determinen conforme decida el Comité del Programa de Doctorado, y con la debida aprobación del Consejo de la Facultad de Medicina (procesos de admisión extraordinario).
3. Los postulantes deberán presentar los documentos correspondientes y su *currículum vitae*. Al momento de postular deberán llenar un formulario de postulación (Anexo 1).
4. Para cada concurso, el Comité de doctorado designará una Comisión Calificadora del concurso integrada por: el director del programa, uno o dos profesores del programa y un miembro del Consejo de la Facultad de Medicina, de preferencia el vicedecano de Investigación y Postgrado.
5. La comisión calificadora evaluará los antecedentes y la idoneidad del postulante para realizar exitosamente el Programa de Doctorado en Biomedicina, fundamentado en los siguientes aspectos ponderados conforme se señala en anexo 2:
 - Antecedentes curriculares del postulante
 - Entrevista personal en que se evalúan los conocimientos de inglés, conocimientos científicos básicos y la comprensión de un trabajo científico original escrito en inglés
6. Una vez resuelto el proceso de selección, cada alumno será informado por correo electrónico sobre su resultado final y sobre su posición de ingreso en la lista de precedencia del concurso. Esto ocurrirá como plazo máximo 2 semanas después de realizado el proceso de selección
7. Una vez resuelto el concurso y comunicados los resultados a los postulantes seleccionados, los alumnos deben matricularse en el Programa en un plazo de al menos una semana antes del comienzo de las clases del primer semestre (primera semana de marzo de cada año).

Se entenderá que el postulante renuncia al Programa si no se matricula dentro del plazo que se le haya indicado.

8. Los doctorandos que ingresan al Programa deben firmar un contrato de estudios con la Universidad mediante el cual ingresan como alumno regular de postgrado de la Universidad. En esta oportunidad, la Universidad procederá a inscribir al alumno en el Registro Académico del Programa de Doctorado en Biomedicina.
9. Los resultados y actividades de investigación realizados por los alumnos se regirán por el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de los Andes.

IV.- FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

1. Al matricularse, el doctorando deberá pagar el valor de la matrícula. Este valor será determinado por el Comité de doctorado y ratificado por la Facultad. El valor de la matrícula es de 2UF y el arancel anual alcanza un valor máximo de 100 UF.
2. Los doctorandos podrán ser financiados por la Universidad mediante becas o por otras fuentes externas a la Universidad. En esta última condición el financiamiento puede ser aportado por: otras universidades, Programas de Investigación con financiamiento interno o externo a la Universidad, becas estatales, donaciones, etc.
3. En casos especiales, debidamente analizados y aprobados por el Comité del Doctorado, se permitirá doctorandos autofinanciados.
4. El Programa de Doctorado será administrado mediante un centro de costos de la Facultad de Medicina que depende de la Dirección de Postgrado.

V.- NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- a) El Programa de Doctorado es de dedicación exclusiva. En casos especiales y autorizados por el Comité de Doctorado, los doctorandos podrán realizar actividades remuneradas siempre que éstas se mantengan en el ámbito de su programa de formación.

- b) Una vez iniciado el Programa, los doctorandos deben cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento y con las exigencias académicas del Programa.
- c) Los doctorandos deben realizar y aprobar todas las asignaturas del Programa, lo que incluye cursos troncales, unidades de investigación, cursos electivos, cursos de formación general, seminarios bibliográficos, cursos de inglés (si correspondiere). Cada una de estas asignaturas deberá ser aprobada y calificada con nota en escala de 1 a 7. Se considera aprobada si la nota es 4,0 o superior. Esta calificación la realiza el profesor responsable de cada asignatura usando el sistema de evaluación propio de la asignatura y contenida en el programa de la asignatura. Una vez hecha la calificación de la asignatura, el profesor responsable de la asignatura debe entregar el formulario de calificación correspondiente (Anexo 3) a la Secretaria Académica de la Escuela de Postgrado.
- d) Asistencia: la asistencia a los cursos será obligatoria. Para aprobar un curso electivo o de formación general, se debe asistir por lo menos al 80% de las clases. La asistencia a las clases de los cursos troncales es 100% obligatoria y las inasistencias deben ser justificadas por escrito. Asimismo, se exige puntualidad en la asistencia a clases de cursos troncales.
- e) Los doctorandos realizarán dos unidades de investigación en el transcurso de los dos primeros años del programa. La unidad de investigación debe ser inscrita a comienzos del semestre correspondiente y en acuerdo con el director del programa, quien informará esta actividad al Comité del Programa. La información requerida en el momento de la inscripción es: nombre del tutor y título de la actividad. La duración de una unidad de investigación será de entre 3 y 6 meses. Debida a que durante el primer año del Programa la Unidad de Investigación I debe ser compatible con la realización de los cursos, ésta puede extenderse por todo el primer año. Una vez finalizada, se debe informar lo siguiente:
 - a. Nota obtenida, informada por el tutor
 - b. Informe científico, que debe constar de: título, resumen (máx 300 palabras), resultados (máximo 5 páginas o en reemplazo puede referirse a un producto logrado durante la unidad como publicación, patente, u otro), conclusión (máximo media página).
- f) En caso de reprobación de una asignatura o examen:
 - a. En caso de reprobación de una asignatura, el doctorando deberá repetirla de inmediato por única vez. Si la vuelve a reprobación será eliminado del Programa. Se permitirá reprobación en primera instancia un máximo de 2 asignaturas durante todo el Programa. En caso de reprobación de una tercera asignatura será eliminado del Programa.

- b. En caso de reprobación del examen de calificación y/o examen de proyecto de tesis, el alumno tendrá derecho a una única repetición en un plazo no mayor a tres meses. En caso de no aprobar esta segunda instancia, será eliminado del Programa.
 - c. En caso de reprobación del examen final de tesis, se repetirá este examen en un plazo no mayor a 2 meses. En caso de no aprobar este segundo examen, el doctorando será definitivamente eliminado del Programa y no podrá recibir el grado de doctor.
- g) De los plazos en que se desarrolla el Programa:
- a) El doctorando deberá cumplir los plazos señalados para completar todas las asignaturas
 - b) Cursos troncales y Unidades de Investigación: deben completarse ordinariamente durante los dos primeros años. En forma extraordinaria el Comité del Programa podrá aprobar que se amplíe este plazo en un año.
 - c) Proyecto de tesis y tesis doctoral: deberá cumplir con los plazos señalados en este reglamento, no superando los cuatro años totales de duración del programa. En situaciones especiales, el Comité podrá aceptar la realización del proyecto de tesis y de la tesis en plazos mayores.
- h) De la suspensión temporal del Programa
- a. Si por causas de fuerza mayor, el doctorando se ve impedido de realizar las actividades del Programa, se podrá recurrir a una suspensión temporal del mismo. En los casos en que se requiera esta instancia, el doctorando deberá presentar una solicitud de suspensión temporal por escrito al Director del Programa. En este documento deberá indicar los motivos debidamente acreditados y señalar el plazo de suspensión temporal que solicita. En cualquier caso, este plazo no debiera ser superior a 6 meses.
 - b. El Director del Programa evaluará esta solicitud en conjunto con el Comité del Programa, quienes presentarán un informe a la Facultad de Medicina donde se aprobará o rechazará la solicitud.

- i) De las vacaciones, permisos especiales y licencias:
 - a. Vacaciones: el doctorando podrá optar a un máximo de 4 semanas de vacaciones cada año, debiendo éstas ser programadas oportunamente con el Director del Programa. No se podrá postergar vacaciones para hacerlas efectivas en años siguientes.
 - b. Permisos especiales:
 - i. El doctorando podrá hacer uso de un permiso especial de 5 días en caso de contraer matrimonio
 - ii. El doctorando podrá hacer uso de un permiso especial de 2 días en caso de fallecimiento de un familiar cercano
 - iii. El doctorando podrá hacer uso de un permiso especial de 2 días en caso nacimiento de un hijo o enfermedad grave de un hijo
 - iv. Asistencia a cursos y congresos: El Director del Programa o profesor tutor de tesis podrá autorizar al doctorando a asistir a cursos y congresos siempre que ello no altere, según su criterio, el desarrollo de las actividades que el doctorando tenga programadas para ese período.
- j) Cualquier situación especial, conflicto o dificultad debe ser evaluada por el Director del Programa quien resolverá las situaciones ordinarias mientras que las extraordinarias serán resueltas con el Comité del Programa.
- k) Cada doctorando tendrá derecho a asesoría académica con un asesor asignado por el Comité del Programa.

VI.- ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

- I. Dependencia administrativa
 - a. El Programa depende del Consejo de la Facultad de Medicina a través de la Escuela de Postgrado y éste se relaciona con el Comité del Programa por medio de la comunicación de acuerdos escritos.
 - b. Comité del Programa de doctorado.
 - i. El Programa de Doctorado será administrado por el Comité del Programa de Doctorado, que debe conocer y decidir sobre todos los aspectos administrativos, financieros y académicos del programa.

- ii. El Comité del Programa de doctorado estará integrado por los siguientes cinco miembros:
 1. Director del Programa, quien es responsable de comunicarse directamente con el co-director del Programa
 2. Director de la Escuela de Postgrado
 3. Vicedecano de Investigación y Postgrado de la Facultad de Medicina
 4. Dos profesores de la Facultad de Medicina propuestos por el Consejo de la Facultad
 5. Al Comité del Programa también asistirá, sin derecho a voto, la Adjunta del Vicedecano de Investigación y Postgrado, quien redactará las actas de las reuniones.
- iii. En casos especiales, se incorporará a las sesiones un profesor invitado externo, de otra universidad, con experiencia científica y prestigio, propuesto por el Comité del Programa

II. Reuniones del Comité del Doctorado en Biomedicina:

- a. El Comité se reunirá con frecuencia mensual. Adicionalmente el Director del Programa puede citar a reunión extraordinaria si lo estima conveniente.
- b. Para sesionar se requiere una asistencia mínima de 3 miembros.
- c. En las reuniones el Comité tratará todos los temas pertinentes al Programa, especialmente lo relacionado con selección, seguimiento de alumnos, cursos y actividades académicas, profesores, control de presupuesto.
- d. Las funciones de los miembros del Comité son:

Director del Programa:

- Establecimiento de redes de contactos científicas que permitan la actualización y mejoría permanente del Programa
- Supervisión y coordinación de las actividades académicas de todos los profesores responsables de las asignaturas. Debe cumplir la función de ser interlocutor entre éstos y el Programa.
- Interlocutor entre el Programa y el área administrativa y de financiamiento del Programa
- Ser el interlocutor con el Co-Director del Programa y analizar en conjunto temas como la organización de Cursos Troncales, talleres internacionales y proceso de admisión.

- Supervisar, junto a la Adjunta del Vicedecano de Investigación y Postgrado, aspectos administrativos como programación, coordinación, desarrollo, seguimiento y registro de todas las actividades que los doctorandos realicen durante el Programa.
- Elaboración y ejecución del presupuesto, con el debido apoyo de la Dirección de Postgrado.
- Conocimiento, evaluación y eventual presentación ante el Comité del Programa, de todas las situaciones especiales o conflictivas que involucren a personas participantes en el Programa, doctorandos o docentes.
- Coordinación del proceso de selección y admisión de alumnos.
- Coordinación de defensas de proyectos de tesis, avances de tesis y exámenes finales privados y públicos, presidiendo estos eventos.
- Supervisión del contenido de la página web del Programa, y de actividades de divulgación.
- Coordinación del proceso de acreditación y posteriores mejoramientos del Programa, de relaciones con investigadores o centros de investigación extranjeros y elaboración de convenios.

Co-Director del Programa:

- Coordinación de los cursos troncales dictados desde el extranjero y de las relaciones con investigadores extranjeros que participan en estos cursos
- Coordinación de estadías de investigación de doctorandos en la Universidad de Texas, Houston
- Participación, en casos extraordinarios, en la selección de alumnos
- Participación en el proceso de acreditación del Programa
- Participación en la coordinación de talleres internacionales

Vice-Decano de Investigación y Postgrado:

- Coordinación entre el Programa y el Consejo de la Facultad de Medicina.
- Participación en el proceso de acreditación del Programa
- Coordinación de asesoramiento académico
- Participación en la toma de decisiones sobre los aspectos financieros y académicos del Programa
- Participación en reuniones del Comité del Programa

Director Escuela de Postgrado

- Participación en la toma de decisiones sobre los aspectos financieros y académicos del Programa

- Participación en reuniones del Comité del Programa

Profesores:

- Participación en el proceso de selección de alumnos
- Proponer y promover mejoramientos en los distintos aspectos académicos
- Participación en defensas de proyectos de tesis, avances de tesis y exámenes finales privados y públicos
- Algunos de ellos y previa aprobación por el Consejo de la Facultad, participación en reuniones del Comité del Programa

Los temas que deben ser aprobados por el Consejo de la Facultad de Medicina incluyen:

1. Presupuesto anual y apoyo financiero especiales a alumnos (viajes con propósitos científicos, asistencia a congresos, apoyo económico suplementario de mantención, entre algunas
2. Todos los cambios presupuestarios del Programa
3. Todos los cambios de malla curricular del Programa
4. Todos los procedimientos extraordinarios o excepcionales con respecto al presente reglamento, como admisión de nuevos alumnos
5. Decisiones sobre eliminación o suspensión temporal de doctorandos, términos anticipados de becas y aplicaciones de sanciones
6. Convenios con instituciones nacionales e internacionales

III. Director del Programa

- a) El Director del Programa debe tener el grado de Doctor o PhD. En casos especiales el Decano podrá designar como Director del Programa a una persona que no tenga este grado, con la debida aprobación por parte de la Rectoría
- b) El Director del Programa es designado por el Consejo de la Facultad de Medicina

IV. Profesor Responsable de Asignatura

- a) Debe responsabilizarse del cumplimiento de las actividades programadas para los doctorandos en cada asignatura.
- b) Debe supervisar a los doctorandos mientras cumplan la asignatura correspondiente
- c) Debe evaluar a los doctorandos una vez completada la asignatura e informar la nota obtenida.

VII.- TESIS DOCTORAL.

1. Sobre el Proyecto de Tesis.
 - a. Requisitos:
 - i. Haber aprobado los Cursos Troncales
 - ii. Haber aprobado dos Unidades de Investigación
 - b. Proceso:
 - i. El Doctorando deberá elegir un Tutor para realizar su tesis. Este Tutor puede estar incluido en una de las siguientes tres posibilidades:
 - pertenecer a la Universidad de los Andes,
 - puede ser cualquiera de los profesores asociados al Programa en instituciones del extranjero
 - puede ser un investigador de una universidad extranjera asociada con convenio a la Universidad de los Andes.
 - ii. En casos en que la tesis se realice en un centro del extranjero, el Comité del Programa nombrará un profesor de la Universidad de los Andes como tutor local de la tesis para mantener al Comité informado de su desarrollo.
 - iii. El doctorando junto a su tutor elegirá el tema de tesis, el cual será presentado al Comité para su aprobación. Una vez aprobado el tema, el doctorando deberá desarrollar la tesis.
 - iv. En los casos en que la tesis se desarrolle en una universidad del extranjero con convenio con la Universidad de los Andes, se regirá por las normas propias de esa institución, las cuales deben ser conocidas y aprobadas por el Comité del Programa al momento de aprobar el tema de la Tesis. Asimismo, el tutor local de esa tesis deberá participar en las instancias de evaluación y calificación que corresponda y deberá estar permanentemente informado de su desarrollo.
 - v. En los casos que se desarrollen en la Universidad de los Andes o con profesores asociados al Programa, se deberá regir por las normas que se definen en este reglamento en los puntos que siguen.

2. Comisión de Tesis

Una vez aprobado el tema de la tesis, el Comité del Programa designará una comisión de tesis ad-hoc constituida por al menos 3 investigadores de excelencia y por un representante del Programa. La función de la Comisión de Tesis consiste en:

- Aprobar el proyecto de tesis
- Evaluar el examen de calificación y examen de proyecto de tesis
- Participar en los avances de tesis
- Participar y evaluar el examen privado, en el cual se presenta la tesis doctoral
- Participar en el examen público de defensa de la tesis

3. Examen de calificación y proyecto de tesis:

- a. El Doctorando deberá presentar el Proyecto de tesis ante la Comisión de Tesis que le corresponda, conforme al Anexo 4 de este reglamento.
- b. El representante del Programa e integrante de la Comisión fijará la fecha para el examen de calificación y examen de proyecto de tesis doctoral dentro de 6 semanas posteriores a la entrega del proyecto.
- c. En esta instancia, en un único examen, se evaluará el proyecto de tesis (calidad científica, factibilidad y capacidad del alumno para su defensa y ejecución) y se realizará el examen de calificación (sobre conocimientos adquiridos durante los dos años anteriores del Programa).
- d. Aprobado este examen, el alumno comenzará a desarrollar su tesis.

4. Desarrollo de tesis doctoral:

- a. Avances de tesis: El alumno deberá presentar, en un plazo de 3 a 6 meses después de iniciada la tesis, su primer avance de tesis ante la Comisión de Tesis Doctoral que le corresponda, mediante el siguiente procedimiento: el alumno entregará un escrito breve que debe contener una introducción general al tema (máximo 3 páginas), métodos, resultados, resultados esperados y dificultades posibles a enfrentar o enfrentadas. En esta instancia, se evaluará la factibilidad de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto y se evaluarán estrategias alternativas para lograr la finalización de la tesis en los plazos estipulados. El doctorando debe incorporar las sugerencias de la comisión a su trabajo de tesis. Se fijarán las fechas para los avances sucesivos, las que considerarán las dificultades del trabajo pendiente. Los avances se

realizarán cada 6 a 12 meses después del primer avance hasta alcanzar el acuerdo de la Comisión para la redacción escrita de la tesis.

5. Presentación de Tesis Doctoral:

- a. Examen privado:
 - i. Una vez completada la tesis doctoral, el documento escrito deberá ser entregada al Director del Programa, quien deberá reunir y entregar el documento a la Comisión de Tesis.
 - ii. En el examen privado, se evaluará el documento escrito por una parte y los resultados y su defensa por otra.
 - iii. Si este examen es aprobado, el Director del Programa fijará una fecha para el examen público de defensa de la tesis.

- b. El Examen Público de Defensa de la Tesis:
 - i. Se constituirá la Comisión de Tesis
 - ii. El Director del Programa presentará al doctorando y el tema de su investigación
 - iii. El doctorando presentará su tesis en no más de 45 minutos.
 - iv. Luego habrá preguntas de la comisión y del público
 - v. Luego la comisión delibera y resuelve sobre la calificación y la anuncia públicamente.

VIII.- GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. El grado de doctor será otorgado por la Universidad de los Andes a todos los doctorandos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Haber realizado y aprobado todas las asignaturas del programa
 - b. Haber completado y aprobado su tesis doctoral
 - c. No tener deudas con la biblioteca de la universidad.
 - d. Tener al menos dos publicaciones en revista de corriente principal.

2. En casos en que la tesis doctoral se haya realizado en una universidad del extranjero con convenio con Universidad de los Andes, el doctorando podrá acceder a doble titulación de Doctor, conforme se establezca en el convenio correspondiente, y siempre y cuando el doctorando cumpla con los requisitos y condiciones así establecidas.

3. Calificación:

La calificación final de la titulación se calcula de acuerdo a la siguiente ponderación: Promedio de los Cursos Troncales 15%, Promedio de Seminarios 5%, Promedio de Actividades Electivas y Generales: 5%,

Promedio de Unidades de Investigación 15%, Examen de Proyecto de Tesis y de Calificación: 20%, Examen Privado de Defensa de Tesis 30%, Examen Público de Tesis: 10%. Los rangos finales para la obtención del Título son:

- Aprobado (Nota 4.0 a 5.0)
- Aprobado con distinción (Nota 5.1 a 6.0)
- Aprobado con distinción máxima (Nota 6.1 a 7.0)

IX.- ELIMINACIÓN O REVOCACIÓN DEL PROGRAMA

1. Constituyen causales de eliminación del Programa de Doctorado las siguientes:
 - a. Reprobar una misma asignatura por segunda vez.
 - b. Reprobar una tercera asignatura.
 - c. Reprobar el examen de calificación, el proyecto de tesis o la tesis doctoral en segunda instancia.
 - d. Falta a las normas éticas de propiedad intelectual, de manejo de datos de la investigación, de los acuerdos de confidencialidad, según el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de los Andes. Incumplimiento grave en el ejercicio de sus actividades del doctorando de las normas éticas que inspiran la Universidad o realización de conductas fuera del ámbito universitario que afecten gravemente el prestigio de la universidad.
 - e. Indisciplina severa y reiterada. Incluye incumplimiento de actividades programadas, inasistencia a sus actividades sin justificación, retrasos reiterados, postergación de presentaciones científicas, trato inadecuado a colegas, otros profesionales, alumnos, auxiliares, etc.
 - f. Mora o retardo mayor a un plazo razonable en el pago de la matrícula por parte del doctorando.
2. Cuando un alumno incurra en causal de eliminación del programa:
 - a. El Director del Programa deberá informar por escrito de esta situación al Comité del Programa de doctorado, describiendo los hechos y circunstancias que corresponda.
 - b. En caso de corresponder a situaciones importantes, el director de postgrado deberá presentar el caso ante el Consejo de la Facultad de Medicina para su decisión.
 - c. El Consejo de la Facultad de Medicina debe decidir acerca de la eventual eliminación del alumno. En caso que proceda, esta decisión debe ser ratificada por Rectoría de la Universidad
 - d. Posteriormente el director de postgrado deberá informar al Director del Programa y al alumno acerca de la decisión tomada.

X.- ABANDONO DEL PROGRAMA

Si un Doctorando abandona el Programa por motivos distintos a casos de fuerza mayor debidamente acreditados ante la Facultad, tendrá las siguientes consecuencias:

En caso de existir una beca otorgada por la Universidad:

- a) El alumno deberá pagar una multa de 100 UF por cada año de estudios, incluyendo el año en que abandona el Programa si éste no ha sido completado.
- b) Las sumas serán restituidas por el alumno o un fiador o codeudor solidario, en su equivalente en pesos moneda nacional debidamente reajustados según el IPC desde la fecha de entrega o exención y hasta su devolución efectiva. Dicha cantidad será además incrementada con un interés anual del seis por ciento desde la fecha de cada exención o pago hecho al alumno.
- c) Autorizará a la Universidad para hacer efectivas las garantías constituidas por el alumno en el convenio de matrícula hasta concurrencia de los montos indicados en las letras a y b de este artículo.

En caso de no existir una beca otorgada por la universidad

Al alumno no se le devolverá lo que canceló por concepto de matrícula o aranceles (si los hubiere).